

RESOLUCIÓN APROBANDO LAS DE BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA EXTERNA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO INDEFINIDO DE JEFE/A DE TALLER ÁREA DE LIMPIEZA.

El Consejo de Administración de Indesa 2010 S.L. con fecha 17 de diciembre de 2024 acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la sociedad mediante la creación de un puesto de trabajo de Jefe/a de Taller Área de Limpieza, que se justificaba en la amortización del puesto de trabajo de Capataz del Taller de empleo especial, código 52.012, por jubilación de una persona funcionaria de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social que prestaba servicios en INDESA.

Las funciones, responsabilidades y sistema de acceso correspondientes a las plazas vacantes y, en su caso, de nueva creación, son las contenidas en la memoria de descripción y valoración de puestos aprobada por el Consejo de Administración en sesión de 29 de diciembre de 2021. La aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, exigen la apertura del correspondiente proceso selectivo que deberá garantizar los principios de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad.

Dado que con fecha 4 de abril de 2024 se aprobaron las bases y se dictó la Resolución del proceso selectivo en promoción interna, de una plaza indefinida de Jefe/a de Taller de Área de Limpieza de residencias y varios, y se tuvo que declarar desierto por falta de candidaturas, y dado que nos ha transcurrido un año, por eficacia y eficiencia se procede a realizar la cobertura mediante proceso externo.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades que me competen:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases generales y específicas así como los anexos que han de regir el proceso selectivo para la cobertura mediante convocatoria externa de un plaza indefinida de Jefe/a de Taller de Área de Limpieza.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de proceso selectivo mediante convocatoria externa para el acceso a la plaza mencionada, estableciendo como plazo de presentación de solicitudes y de la documental contenida el expresado en las bases generales.

CUARTO.- Designar como órgano de selección del proceso selectivo:

- como Presidente el titular o suplente de la Dirección de Recursos Humanos.
- como vocales los titulares de la Dirección de Operaciones, de la Dirección Financiera y de Jefatura de área de Limpieza.

- como Secretario, a un Técnico de la Dirección Jurídica.
- Podrá asistir con voz pero sin voto un/a representante del comité

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la página web corporativa, en los tabloneros de anuncios de los centros de trabajo y remitir notificación de la presente Resolución al Comité.

En Vitoria-Gasteiz a 30 de enero de 2025

44678416L ANDER
EGUIDAZU (R:
B01480334)

Firmado digitalmente por
44678416L ANDER EGUIDAZU (R:
B01480334)
Fecha: 2025.01.30 13:49:08 +01'00'

Ander Eguidazu Aldalur
Director-Gerente de INDESA 2010 SL

BASES REGULADORAS DEL PROCESO EN CONVOCATORIA EXTERNA PARA CUBRIR DE FORMA INDEFINIDA UNA PLAZA DE JEFE/A DE TALLER DE LIMPIEZA

BASES GENERALES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.1.- Es objeto de estas Bases Generales y Bases Específicas; el establecimiento de las normas reguladoras del proceso selectivo, en régimen de convocatoria externa para la cobertura de un puesto de trabajo como Jefe/a de Taller Área de Limpieza todo ello según lo previsto en el Convenio Colectivo de Indesa 2010 S.L. y en la memoria de descripción y valoración de puesto de la sociedad

1.2.- A las pruebas les será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo, turno, requisitos específicos, prueba de selección, puntuaciones y resto de normas particulares, se regirán por las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo que se contiene en las presentes Bases.

1.3.- Asimismo, la presente convocatoria tiene por objeto, en su caso, proveer una Bolsa de Trabajo para el puesto convocado, de Jefe/a de Taller Área de Limpieza con el fin de cubrir las posibles necesidades temporales que pudieran surgir en la empresa.

1.4.- Los requisitos establecidos para las plazas convocadas, supone que las mismas no podrán ser cubiertas, en ningún caso, por aspirantes que no hubieran superado las pruebas obligatorias y eliminatorias de conformidad con las presentes Bases de la Convocatoria.

1.5.- En caso de que este proceso no fuera superado por ninguno de los/as aspirantes o quedara desierto por la falta de presentación de candidatos/as se procederá a efectuar la convocatoria externa de la misma.

1.6.- El proceso valorará la acreditación de la discapacidad de los/las aspirantes en grado no inferior al 33%.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Deberá estar en posesión de la titulación académica exigida o bien deberá haber abonados los derechos para su expedición.

Para la admisión y participación en las pruebas selectivas, además de los requisitos señalados en las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición de la titulación de Grado Universitario.

2.2.- No padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones, siendo preceptivo reconocimiento médico cuando estas difieran de las funciones del puesto de origen.

2.3.- Deberá acreditar estar en posesión del carnet de conducir, clase B.

2.4.- Tener experiencia acreditada de al menos tres años relacionada con el puesto (actividades de gestión de servicios de limpieza de edificios y mobiliario, con personal a su cargo, pudiendo considerarse válida la experiencia en gestión de servicios de jardinería realizados para instituciones o empresas, o gestión de servicios de mantenimiento de edificios que impliquen presencia habitual de personal propio de equipos de trabajo en la instalación del cliente).

2.5- Se acreditará durante la fase de conocimientos:

Manejo y conocimiento de herramientas informáticas, así como capacidad de dirigir, planificar, controlar u organizar recursos y medios puestos a su disposición y orientación a objetivos y resultados.

Todos los requisitos establecidos como obligatorios deberán poseerse al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.6- No haber sido separado mediante expediente/despido disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, sociedades públicas del Sector Público Vasco ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO.- SOLICITUDES

3.1. -Quienes deseen tomar parte del proceso deberán hacerlo constar en la instancia adjuntada como Anexo 0 que se deberá entregar, en las siguientes opciones:

- a) Indesaprocesoselectivo@araba.eus indicando como asunto: REF. INDESA JEFE TALLER.
- b) Sede central de Indesa 2010 S.L. sita en calle General Alava nº 10-5ª, 01005 Vitoria-Gasteiz en horario de 08 a 15 horas

No serán admitidos en el proceso de selección los candidatos/as que no acrediten la formación obligatoria requerida o equivalente; debiendo adjuntar necesariamente junto con la instancia los siguientes documentos originales.

- Solicitud (Anexo 0)
- Fotocopia de DNI en vigor a la fecha de presentación de instancia
- Fotocopia del permiso de conducir, clase B.
- Acreditación de la titulación y requisitos exigidos en la base segunda.
- Acreditación de la experiencia de los/as aspirantes en puestos de trabajo que tengan relación con la plaza convocada, deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:
 - Curriculum vitae.
 - Vida laboral actualizada.
 - Contratos de trabajo.
- En su caso, acreditación de tener **reconocida una discapacidad no inferior al 33%**.

En caso de presentar la solicitud vía mail, antes de la realización de la primera prueba del proceso selectivo, se requerirá a las personas admitidas para en un plazo de 5 días hábiles presenten los originales de la documentación indicada anteriormente. En caso de no hacerlo, en plazo y forma correcta, la candidatura será rechazada.

3.2.- La presentación de solicitudes se hará en la sede Central de Indesa 2010 S.L. (Calle General Alava 10-5ª) en horario de mañana de 08 a 15 horas **a partir del día 31 de enero de 2025 y finalizará el 14 de febrero de 2025 ambos inclusive.**

3.3.- Durante la tramitación el proceso selectivo, el Órgano de Selección abrirá un plazo mínimo de 5 días hábiles (que se publicará debidamente) **para la alegación y acreditación de los méritos a valorar, cuyos destinatarios únicamente serán los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios y eliminatorios realizados hasta la fecha.** La acreditación documental de los méritos se realizará mediante la presentación de originales con copias, la compulsión de las copias se realizará por el Departamento de Recursos Humanos de Indesa 2010 S.L.

3.4.-En ningún caso, podrán valorarse por el Órgano de Selección los méritos que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados en el plazo establecido para su presentación. En ningún caso se valorarán como mérito aquellas cuestiones que se han establecido como requisito.

3.5.- La participación en el proceso selectivo es voluntaria e implicará la prestación del consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal, y en su caso, en las pruebas a realizar, tanto psicotécnicas, como de personalidad y/o entrevista.

Con la presentación de la instancia, se manifestará de forma expresa la conformidad para el tratamiento de datos de carácter personal para la finalidad del proceso selectivo.

CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Recursos Humanos elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y lo pondrá en conocimiento de los participantes del proceso selectivo y del órgano de selección, estableciéndose para los participantes un plazo para reclamaciones de cinco días hábiles, y en su caso, para subsanar los defectos y/o errores que fueran susceptibles de resolverse.

4.2.- El comité de empresa podrá visualizar durante el plazo de alegaciones establecido en el apartado anterior, las candidaturas presentadas y en su caso formular alegaciones sobre la admisión o inadmisión de alguna/s candidaturas.

4.3.- Transcurrido el plazo de reclamaciones; se dará traslado de la lista provisional de candidatos/as y de las reclamaciones formuladas para la aprobación/resolución definitiva de la misma por el órgano de selección.

QUINTA.- ORGANO DE SELECCIÓN.

5.1.- Se conformará para la presente convocatoria un Órgano de Selección. Será de aplicación a los/as miembros del órgano de selección los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- El órgano de selección tendrá reservado el derecho a la alteración del orden previsto para el desarrollo de las pruebas. Pudiendo disponer de la facultad de que varias de las pruebas tengan lugar un mismo día.

5.3.- La relación nominal de los/as miembros del órgano de selección se publicará conjuntamente con la convocatoria.

5.4.- Para la válida actuación del órgano de selección, se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros con derecho a voto debiendo estar presente la Presidencia y la Secretaría del mismo. Los acuerdos serán adoptados por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes del órgano de selección, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia.

5.5.- El órgano de selección actuará con plena autonomía funcional, velando por el buen orden y legalidad del procedimiento; quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten. Asimismo, podrá el órgano de selección tomar los acuerdos necesarios para resolver todas las incidencias que se susciten durante el proceso. Podrá interpretar el contenido de las Bases Generales o Específicas.

5.6.- La Presidencia del órgano de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad de la identidad de los/as aspirantes durante todo el proceso selectivo.

5.7.- El órgano de selección seleccionará y propondrá para el puesto al aspirante aprobado/a que hubiera obtenido mayor calificación, aplicándose los siguientes criterios de discriminación positiva en caso de empate:

- a) En caso de empate, se dará preferencia en el acceso al puesto a los/as aspirantes que tengan una discapacidad reconocida no inferior al 33% y, entre éstos/as, se priorizará el sexo femenino de los/as aspirantes.
- b) En caso de empate y en ausencia de aprobados/as empatados/as con discapacidad, será preferida la aspirante femenina con mayor puntuación y, en su defecto, el aspirante con mayor puntuación.

5.8.- En todo caso el acceso al puesto se considerará hecho a título de prueba, con duración de 6 meses. Durante el período de prueba, tanto el aspirante como la empresa podrán respectivamente desistir sin que ningún de las partes tenga derecho al cobro de indemnización alguna, únicamente se remunerarán los días efectivamente trabajados.

5.9.- No obstante, si la persona seleccionada, a juicio de la Dirección-Gerencia, no superase el período de prueba establecido únicamente en dicho caso se podrá adjudicar la plaza al segundo aspirante aprobado de mayor puntuación, y en su defecto al tercero, y así sucesivamente.

5.10.- El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación valorándose los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones
- Calidad del trabajo
- Conductas de aprendizaje
- Iniciativa
- Responsabilidad y adaptación.
- Conductas de colaboración.
- Relaciones internas y externas.

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1.- Los aspirantes serán convocados en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Deberán acudir a cada uno de los ejercicios con el D.N.I en vigor o, en su defecto, el carnet de conducir.

6.2.- El lugar y fecha de celebración de los ejercicios se comunicará a los aspirantes.

6.3.- En cada una de las pruebas se abrirá de forma automática con la publicación de los resultados, un periodo de alegaciones de 3 días hábiles que será debidamente publicado junto con los resultados provisionales de las mismas.

6.4.- El órgano de selección podrá recurrir a personal externo de Indesa 2010, S.L. para la valoración y realización de algunas pruebas.

SEPTIMA.- PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES.

7.1.- Las calificaciones provisionales de quienes hubieran superado la fase de selección se harán públicas en la sede de la sociedad en la calle General Álava 10 5º, 01005 Vitoria-Gasteiz, en la página web de Indesa 2010 S.L., y serán comunicadas a los participantes del proceso selectivo.

7.2.- Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones a la relación provisional del listado de personas seleccionadas en función de las calificaciones obtenidas en la fase de mérito y conocimientos y, tras la aplicación de los criterios de discriminación expresados en la base 5.7, que una vez resueltas y comunicadas de forma individualizada, se procederá a la publicación de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la forma establecida en la base 5.7.

Asimismo, el comité de empresa en el plazo indicado en base 7.2 podrá visualizar los méritos presentados y su valoración, pudiendo formular alegaciones en cuanto a la valoración o no de los mismos.

Los candidatos/as de la lista elaborada por el órgano de selección que no obtuvieran plaza de las ofertadas en la convocatoria formará parte de una Bolsa de Trabajo Temporal por cada Área cuyo llamamiento respetará el orden de la citada lista.

7.3.- Indesa 2010 S.L se reserva el derecho a proceder a contratar según necesidades a los integrantes de la Bolsa de Trabajo para las necesidades temporales que se generen en el puesto convocado durante al menos tres años posteriores al presente proceso de selección.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

8.1.- Tras la calificación definitiva de los/as aspirantes, el órgano de selección elevará al Dirección-Gerencia de Indesa 2010 S.L. la propuesta de contratación indefinida para el puesto de Jefe/a de Taller del área de Limpieza al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la presente convocatoria conformando una bolsa de trabajo para las necesidades temporales que se generen del puesto.

8.2.- Será competencia de la Dirección-Gerencia de Indesa 2010 S.L la suscripción del contrato de trabajo indefinido correspondiente a la plaza convocada.

8.3.- No obstante, será requisito indispensable, previo e imprescindible a la firma del contrato el reconocimiento médico y la declaración de aptitud para el trabajo a desempeñar por el Servicio Médico de la Empresa.

En el supuesto de que el informe médico no fuera favorable se volverá a proponer por el órgano de selección a la Dirección-Gerencia de Indesa 2010 S.L. para la cobertura del puesto al siguiente de la lista de los seleccionados que no hubiera obtenido plaza y así sucesivamente.

NOVENA.- CONDICIONES LABORALES.

La persona que acceda al puesto de trabajo adoptará la jornada de trabajo y las condiciones laborales y funciones propias del puesto de trabajo definidas en la presente convocatoria y en la Memoria de Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración fecha 29 de diciembre de 2021 y según el Convenio Colectivo de Indesa 2010 S.L.

En Vitoria-Gasteiz a 30 de enero de 2025

Ander Eguidazu Aldalur
Director-Gerente de INDESA 2010 SL

BASES ESPECÍFICAS

SISTEMA DE ACCESO- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante fase de méritos y fase de conocimientos.

A.- FASE DE MÉRITOS.

En ningún caso se valorarán como mérito aquellas cuestiones que se han establecido como requisito.

La fase de méritos se valorará sobre un máximo de **80 puntos** con arreglo a los siguientes apartados:

1. Desempeño de puestos de trabajo que recojan funciones similares a las plazas convocadas tanto dentro como fuera de Indesa:

Puntuación máxima alcanzable: 30 puntos.

Se valorará a razón de 1 punto por mes completo en puesto de trabajo a contar a partir de tres años de experiencia que son requisito indispensable en puestos de trabajo similares a las funciones de la plaza a la que se opta en el caso de la experiencia en gestión de servicios de limpieza, y de 0,5 puntos por mes completo en el resto de servicios que se enumeran en el punto 2.4 de las bases generales

Se valorará a razón de 1 puntos por mes completo en puesto de trabajo a contar a partir de tres años de experiencia que son requisito indispensable en puestos de trabajo similares a las funciones de la plaza a la que se opta.

a. Trabajo realizado fuera de Indesa 2010

Para la acreditación de la experiencia de los aspirantes en puestos de trabajo que tengan relación con la plaza convocada, deberán presentar obligatoriamente todos los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- Los contratos de trabajo suscritos.
- La vida laboral actualizada.
- Certificación de las empresas donde haya desarrollado sus servicios similares al del puesto convocado.

b. Trabajos realizados en Indesa 2010. (No es necesaria la acreditación de la experiencia).

En caso de promoción temporal en el puesto, el cómputo quedará supeditado a un máximo de 6 meses.

2. Formación Académica Adicional:

Puntuación máxima alcanzable: 24 puntos.

- Máster Oficial en Business Administration: 12 puntos
- Máster Oficial en Dirección de procesos: 12 puntos

3. Titulación y/o Formación complementaria relacionada directamente con el contenido del puesto:

Puntuación máxima alcanzable: 10 puntos.

Las actividades y los cursos de formación complementaria o perfeccionamiento directamente relacionado con el contenido del puesto de trabajo, personas con discapacidad o igualdad de género.

- Cursos con duración de 30 ó más y hasta 60 horas: 1 punto por curso.
- Cursos con duración de 60 horas o más y hasta 100 horas: 2 puntos por curso.
- Curso con duración de 100 horas a 250 horas: 3 puntos por curso.
- Curso con duración superior a 250 horas impartido por centro universitario 5 puntos.

En los certificados acreditativos deberá especificarse o justificarse el número de horas, no siendo valorados en caso contrario.

4. Conocimientos de Euskera:

Puntuación máxima alcanzable: 9 puntos.

- Perfil Lingüístico 3 o equivalentes: 9 puntos.
- Perfil Lingüístico 2 o equivalentes: 6 puntos.
- Perfil Lingüístico 1 o equivalentes: 2 puntos.

Aportación de certificados oficiales o en caso de equivalencia la normativa concreta que la recoge y justifica.

5. Conocimientos de informática

Puntuación máxima alcanzable: 7 puntos.

Se valorará como mérito, la superación de la prueba destinada a la obtención de los módulos que el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información pone a su disposición en los centros públicos KZGunea, de la siguiente forma.

- Microsoft Word 2010 o posterior Básico: 2 puntos
- Microsoft Excel 2010 o posterior Básico: 3 puntos
- Outlook 2010 o posterior: 2 puntos

B.- FASE DE CONOCIMIENTOS.

La fase de oposición se valorará sobre un máximo de 100 puntos con arreglo a los siguientes apartados:

1. Primer ejercicio. Prueba escrita.

Será de **carácter obligatorio y eliminatorio** para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en una prueba tipo test y/o preguntas a desarrollar que se ajustarán al temario contenido en el Anexo I.

Este ejercicio se **calificará con un máximo de 60 puntos y serán necesarios 30 puntos para superarlo.**

2. Segundo ejercicio

Será de **carácter obligatorio y eliminatorio** para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en la realización de una entrevista personal y/o pruebas psicotécnicas y/o de personalidad que tendrá como objetivo valorar el grado de adecuación al perfil del puesto convocado.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 40 puntos y serán necesarios 20 puntos para superarlo, en los que se evaluarán las habilidades de los candidatos en aspectos como:

- Iniciativa
- Capacidad de organización
- Dotes de mando
- Trabajo en equipo
- Habilidades de comunicación

ANEXO 0- INSTANCIA

Solicitud de inscripción en las pruebas :

A la atención de la DIRECCION-GERENCIA DE INDESA 2010 S.L.

Nombre y Apellidos: _____

NIF _____

DOMICILIO

Teléfono: _____

EMAIL

Primero: Deseo inscribirme en la convocatoria externa para cubrir el puesto de Jefe/a Taller del área de Limpieza.

Adjunto la siguiente documentación:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

Segundo.- Doy mi conformidad para el tratamiento de mis datos personales que sea preciso para la finalidad de la presente convocatoria.

Vitoria-Gasteiz, a _____ de _____ de 2025

Firma del aspirante:

ANEXO I- TEMARIO.

Conocimientos Generales

Conocimientos Generales

- Convenio Colectivo vigente de Indesa 2010 S.L. BOTHERA nº 133, de 22 de noviembre de 2024.
- Objeto Social de Indesa 2010 S.L
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Art 1,3,6,7,12, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45, 46
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Artículos 1 al 24, ambos inclusive.
- Ley 4/2005 de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Principios generales que deben regir y orientar la actuación de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Artículos 12 al 24 ambos inclusive. Artículos 74 al Artículo 95, ambos inclusive. Artículo 118. Artículo 156 al 159 ambos inclusive.
- Normativa Legal y Derechos Laborales: Entendimiento de la legislación vigente relacionada con el empleo y los derechos y obligaciones de los trabajadores frente a los riesgos laborales.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Art 4,5,12, 14, 18, 19, 20, 41, 43, 44, 54, 58
- Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Art 3
- Aspectos básicos de la Protección de Datos Personales: Conceptos, Principios y Derechos; en particular, el derecho de información en la recogida de datos, el deber de secreto y la comunicación de datos

Conocimientos específicos.

- Organización y Planificación de la Limpieza: Importancia de la planificación y programación de las tareas de limpieza, considerando las necesidades específicas del lugar, los recursos disponibles y los métodos de limpieza más eficientes.
- Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales: Conocimiento de las medidas de seguridad necesarias en el lugar de trabajo, así como las medidas preventivas específicas para el personal de limpieza. Además:
 - LPRL Artículos 1 a 29 ambos inclusive
 - NTP 481: Orden y limpieza de lugares de trabajo
- Técnicas, Materiales y Maquinaria Utilizada en Limpieza: Familiarización con las diferentes técnicas de limpieza, así como con los materiales y maquinaria más adecuados para cada tarea.
- Limpieza de Edificios Públicos: Especial atención a la limpieza de suelos, revestimientos, mobiliario de oficina y sanitarios, así como la eliminación de manchas y mantenimiento de la higiene.

- **Productos Químicos de Limpieza:** Conocimiento sobre los diferentes productos de limpieza, su composición, etiquetado y pictogramas, así como las dosificaciones adecuadas para su uso eficiente y seguro.
- **Aspectos Ecológicos de la Limpieza:** Comprensión de la gestión de residuos y la importancia de prácticas de limpieza que respeten el medio ambiente.
- **Herramientas y metodología de herramientas de mejora continua (PDCA, Kaizen, Lean, Six Sigma, metodología 5s)**

ANEXO II- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Presidencia: Dirección de Recursos Humanos en funciones de Indesa 2010 S.L o persona en que delegue.

Vocal: Dirección Operaciones de Indesa 2010 S.L. o persona en que delegue.

Vocal: Dirección Financiera de Indesa 2010 S.L. o persona en que delegue.

Vocal: Jefe de área relacionado con Limpieza o persona en quien delegue.

Secretaría: Técnico de la Dirección Jurídica y Administrativa.

Podrá asistir, con voz pero sin voto, un Representante del Comité de Empresa.

ANEXO III- DESTINO, REQUISITOS Y FUNCIONES DEL PUESTO.

PUESTO: Jefe/a de Taller Limpieza.

DESTINO: Centros Varios de Limpieza por el Territorio Histórico de Álava

SALARIO: Según Memoria de Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo

PERFIL DE PUESTO

- Nivel Usuario de herramientas de ofimática (Office, Word), Excel a nivel avanzado
- Conocimientos sólidos de productos, equipos, y maquinaria de limpieza, así como de normativas de seguridad y medio ambiente.
- Habilidades de liderazgo, con capacidad para motivar y dirigir equipos.
- Excelentes habilidades de comunicación, tanto verbal como escrita.
- Atención al detalle y orientación a la calidad en la ejecución de las tareas de limpieza.
- Capacidad para trabajar de manera eficiente y efectiva en entornos dinámicos. Formación mínima Grado Universitario, preferiblemente en especialidades relacionadas con la actividad, sin descartar otras de carácter organizativo o técnico

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Funciones generales:

- a. Según VPT publicada en la web de Indesa
(link):<https://www.indesa2010.eus/wp-content/uploads/2018/01/O.D.1.MEMORIA-VALORACION.pdf>

Funciones particulares

- Dimensionamiento de recursos y planificación de tareas, calendarios de trabajo
- Coordinación y supervisión de encargados/as de área, sección y equipo para realizar una adecuada planificación y organización de los trabajos, de modo que garanticen la entrega del servicio de acuerdo a la especificación del cliente
- Garantizar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad
- Favorecer el desarrollo de las personas que trabajan bajo su responsabilidad
- Interlocución con el cliente a nivel organizativo y/o técnico
- Información a la empresa de los rendimientos de personal, de los rendimientos de productividad, del control del personal y de incidencias de todo tipo
- Pedidos de materiales y consumibles necesarios de acuerdo a las instrucciones de contratación de la empresa
- Participación en la elaboración de ofertas en caso de nuevos trabajos, ampliaciones, o modificaciones en los existentes
- Cualquier otra función definida en el convenio colectivo y/o en la memoria de descripción e puestos de trabajo, así como de similar naturaleza a las anteriores que le

sea encomendada por su responsable y que no hayan quedado específicamente señaladas.